

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR.

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 13.)

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 845.

Suscripción nacional en favor de los perjudicados por la invasión cólerica en esta provincia.

Ptas. Cts.

Suma anterior (1)... 5.566,89

Importe de un día de haber de los empleados del Ayuntamiento de Castro del Río... (2).	112,00
Otro día de haber de los empleados del Ayuntamiento de Puente Genil... (2).	65,00
Donativo del Sr. Alcalde de Puente Genil...	10,00
Importe de un día de haber de los Sres. Jefes y Oficiales de la Subdirección de Remontas de esta capital... (2).	66,95
Otro día de haber de los empleados del Ayuntamiento de Priego...	102,20
Otro día de haber de los empleados del Ayuntamiento de Obejo...	10,68
Otro día de haber de los empleados del Ayuntamiento de Cabra...	126,38
Total...	6.060,10

Córdoba 12 de Octubre de 1885. —
El Gobernador, *Ismael de Ojeda*.

(1) Véase el BOLETÍN del día 8 de Octubre.
(2) No se publica pormenor por no haberse recibido detalles.

Núm. 846.

Pormenor de las partidas que figuran en la Circular precedente de este Gobierno sobre auxilios á los perjudicados por la invasión cólerica.

PRIEGO.

Ptas. Cts.

D. Eduardo Romero.	7,25
José de Luque Muriel.	2,68
José Castilla Molina.	2,00
Antonio Bermúdez.	2,35
Diego Arjona.	2,00
Francisco Morales.	2,00
José Molina Fernández.	2,68
José Molina Tavera.	1,34
Carlos García Madrid.	1,62
Francisco Ortiz Luque.	2,15
Antonio Jesús Torres.	1,88
José María Ortiz Rodríguez.	0,73
Domingo Montes Arcos.	0,40
Rafael Reina Marmol.	1,34
Manuel Calabrés.	0,49
José Ruiz Carrillo.	0,49
Diego García Ligero.	0,26
Antonio Sánchez Guillén.	0,73
Eusebio Castillo Bueno.	3,62
Francisco Guardia González.	1,79
Ignacio Moyano.	1,79
Juan León é Iquino.	1,79
Ramón de Montes.	1,96
Manuel Plaza.	1,71
Juan Gutiérrez.	1,47
Francisco Villena Carrillo.	1,47
Benito Ruiz Jaen.	1,47
Manuel Vázquez Sánchez.	1,47
Antonio Soto Pérez.	1,47
Miguel Ortiz Veneciro.	1,71
Antonio Villena.	1,47
José Pedrajas Varo.	1,47
Manuel Luque Pérez.	1,47
Rafael Aroca.	1,47
Antonio Pérez Reina.	1,47
Tomás Mendoza.	1,47
Manuel García Serrano.	1,47
Miguel Sánchez López.	1,47
Antonio Mendoza.	1,47
José Bermúdez.	1,47
Antonio Ordóñez.	1,47
Rafael Delgado.	1,47
Antonio Medina Ruiz.	1,47
Tomás Ortega Aguilera.	1,47
Cristóbal González.	1,47
Francisco Muñoz Sarmiento.	1,48
José Hoyo Sánchez.	1,34
Joaquín Villena Vilches.	1,34
Gregorio Camacho.	1,34
Antonio Baena.	1,34
Francisco Torres Jaen.	1,96
Antonio Sort Llamas.	1,47
Francisco Rosillo.	1,00

Bartolomé de Luque.	1,00
Antonio Sánchez.	1,00
Juan Panadero.	1,00
Eduardo Lozano Ayerve.	2,46
Rafael Ruiz Sarmiento.	0,73
Antonio Morales.	0,36
Enrique Aguilera.	2,00
Miguel Rosa.	2,00
Emilio Caliz Carrillo.	2,00
Total...	102,20

OBEJO.

El Secretario del Ayuntamiento.	2,40
Auxiliar de la Secretaría.	1,03
Médico titular.	2,40
Alguacil portero.	0,75
Conductor de la correspondencia.	0,50
Depositorio municipal.	0,17
Profesor de primera enseñanza.	1,71
Profesora sustituta.	0,86
Idem sustituida.	0,86
Total...	10,68

CABRA.

D. Baldomero Montoya y Villatoro.	7,50
José Lorenzo Campos.	5,62
Miguel Gutiérrez Toro.	3,71
Joaquín Ulloa Alvarez.	3,12
Francisco Mora Ramírez.	2,71
Antonio Martínez Ulloa.	2,22
Manuel Peña Rodríguez.	2,22
Francisco A. Pulido Castro.	2,02
Francisco Moreno Alguacil.	2,02
Federico Angel Cano Torres.	1,70
José Serrano Calderón.	1,70
Joaquín Mora Vacas.	1,70
Angel Valdelvira Priego.	3,71
Juan Miguel Solsona.	3,71
Eduardo Vargas y Vargas.	1,50
Manuel Roldán Trelles.	1,50
Francisco López Ortiz.	1,26
Francisco de P. Muñiz.	2,08
José Corpas Pareja.	0,73
Antonio Tejada Luque.	0,76
Lino Expósito.	1,00
Juan López Moreno.	2,02
Francisco Loza Bernaden.	1,77
Pedro Ortega Cuenca.	1,77
José Avila Parias.	1,77
Antonio Agudo.	1,77
Isidoro Ramírez Arenas.	1,77
Floro Navas Bonilla.	2,02
Manuel Olmedo Jurado.	1,26
Atanasio Muñiz.	1,26
Miguel Muriel Povedano.	1,26

Gonzalo Tapia.	1,16
Santos Cuenca Gallardo.	1,77
Baldomero Alguacil Pérez.	1,52
Isidoro Moreno Urbano.	1,52
Francisco Serrano Alguacil.	1,52
Romualdo Campos Muriel.	1,52
José Blancas.	1,52
Juan Sabariego Navas.	1,52
José Ibáñez Garrido.	2,28
José Moreno Santos.	0,76
José Rocha.	1,26
Pedro La Hoz García.	2,02
Eugenio Aranda Serrano.	2,02
Rafael Chacón Leña.	1,00
Francisco Moreno Merino.	0,76
José Sabariego Ortiz.	2,00
Camilo González Atané.	2,50
Rafael Moyano Muñoz.	1,50
Enrique Moreno.	1,50
José Leandro Pascual.	2,53
Ramón Serrano Lora.	3,47
Eulogio Redondo.	1,66
Antonio Solís Pancorbo.	3,32
Miguel Cañete.	4,16
Juan Mora Casas.	2,50
Francisco Salazar y Arroyo.	1,59
José Ramírez.	0,50
Benito Higuera.	1,25
Francisco Cañero.	0,31
Francisco Durán.	0,25
Jose López Cordon.	3,00
Francisco Mora Jurado.	0,75
Hermanas de caridad.	2,18
Total...	126,38

Córdoba 12 de Octubre de 1885. —
El Gobernador, *Ismael de Ojeda*.

Comisaría de guerra de Córdoba.

Núm. 854.

FACTORÍA DE UTENSILIOS.

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS DURANTE LA PRIMERA DECENA DEL MES DE LA FECHA.

	PRECIO Pesetas.
Aceite de oliva (seiscientos litros), á.	0,98
Carbón vegetal (cuatro mil kilogramos), á.	0,11
Aceite petróleo (cincuenta litros), á.	0,70

Córdoba 10 de Octubre de 1885. — El Administrador, Francisco Rioja. — V.º B.º — El Comisario de Guerra Inspector, José Boza.

UNIVERSIDAD CATÓLICA ASIMILADA DE CÓRDOBA.

ORGANIZACION.

RECTOR, Doctor D. Angel de Torres y Gómez.—VICERRECTOR, Doctor D. Rafael Anchelerga y Alvarez.—SECRETARIO GENERAL, D. José Calderón y Mariscal.

Facultad de Derecho.	Facultad de Medicina.	Facultad de Farmacia.	Facultad de Filosofía y Letras.
DECANO.	DECANO.	DECANO.	DECANO.
Doctor D. Rafael Pineda y Alba.	Doctor D. León Torrellas y Gallegos.	Doctor D. Francisco B. Pavón López.	Doctor D. Ramón Cobo Sampedro.
SECRETARIO.	SECRETARIO.	SECRETARIO.	SECRETARIO.
Doctor D. Antonio Barroso y Castillo.	Doctor D. Manuel López Comas.	Doctor D. Enrique Villegas Rodríguez	Licenciado D. José Villalba Martos.

CUADRO GENERAL DE ENSEÑANZA.

MATERIAS DE ENSEÑANZA.	NÚMERO DE AÑOS que se cursa cada una de estas asignaturas.	NOMBRES Y APELLIDOS de los Profesores encargados de explicarlas.	TÍTULOS ACADÉMICOS DE LOS MISMOS.
FACULTAD DE DERECHO.			
PRIMER GRUPO.			
Metafísica.	Un curso de lección diaria.	D. Ramón Cobo Sampedro, Pbro.	Doctor en Filosofía y Letras y Sagrada Teología y Ldo. en Derecho civil y canónico.
Literatura general española.. . . .	Idem.	Agustín Gallego y Chaparro..	Doctor en Filosofía y Letras, y Licenciado en Derecho civil y canónico.
Historia crítica de España.. . . .	Idem.	Agustín Gallego y Chaparro..	Doctor en Filosofía y Letras, y Licenciado en Derecho civil y canónico.
SEGUNDO GRUPO.			
Elementos de Derecho natural.	Idem.	Rafael García Ramírez.	Doctor en Derecho civil y canónico.
Instituciones de Derecho romano.	Idem.	Antonio Barroso y Castillo.	Doctor en Derecho civil y canónico.
Economía política y Estadística.	Un curso de lección alterna.	Ricardo Illescas y Jiménez.	Doctor en Derecho civil y canónico, y Licenciado en Filosofía y Letras.
TERCER GRUPO.			
Historia general de Derecho español.	Un curso de lección diaria.	Rafael García Vázquez.	Doctor en Derecho civil y canónico.
Instituciones de Derecho canónico.	Idem.	Fernando La Calle y Cantero..	Doctor en Derecho civil y canónico, y Licenciado en Administración.
Derecho político y administrativo (primer curso).	Idem.	Angel María Castiñeira y Cámara.	Doctor en Derecho civil y canónico.
CUARTO GRUPO.			
Derecho civil español, común y foral (primer curso).	Idem.	Antonio Barroso y Castillo.	Doctor en Derecho civil y canónico.
Derecho político y administrativo (segundo curso).	Idem.	Angel María Castiñeira y Cámara.	Doctor en Derecho civil y canónico.
Elementos de Hacienda pública.	Un curso de lección alterna.	Ricardo Illescas y Jiménez.	Doctor en Derecho civil y canónico, y Licenciado en Filosofía y Letras.
Derecho penal.. . . .	Un curso de lección diaria.	Antonio M. ^a Escamilla y Beltrán.	Doctor en Derecho civil y canónico.
QUINTO GRUPO.			
Derecho civil español, común y foral (2.º curso).	Idem.	Fernando La Calle y Cantero..	Doctor en Derecho civil y canónico, y Licenciado en Administración.
Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.. . . .	Idem.	Rafael García Ramírez.	Doctor en Derecho civil y canónico.
Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo, y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, (primer curso), Academias de Derecho.	Idem.	Angel de Torres y Gómez.	Doctor en Derecho civil y canónico.
Derecho internacional público.	Un curso de lección alterna.	Rafael Pineda y Alba.	Doctor en Derecho civil y canónico.
SEXTO GRUPO.			
Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo, y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos (segundo curso), Academias de Derecho.	Un curso de lección diaria.	Angel de Torres y Gómez.	Doctor en Derecho civil y canónico.
Derecho internacional privado.	Un curso de lección alterna.	Rafael Pineda y Alba.	Doctor en Derecho civil y canónico.
CARRERAS DEL NOTARIADO.			
PRIMER GRUPO.			
Derecho romano.	Un curso de lección diaria.	Antonio Barroso Castillo.	Doctor en Derecho civil y canónico.
Instituciones de Derecho canónico.	Idem.	Fernando La Calle y Cantero..	Doctor en Derecho civil y canónico, y Licenciado en Administración.
Elementos de Hacienda pública.	Un curso de lección alterna.	Ricardo Illescas y Jiménez.	Doctor en Derecho civil y canónico, y Licenciado en Filosofía y Letras.
SEGUNDO GRUPO.			
Derecho civil español, común y foral (primer curso).	Un curso de lección diaria.	Antonio Barroso y Castillo.	Doctor en Derecho civil y canónico.
Derecho político y administrativo (primer curso).	Idem.	Angel M. ^a Castiñeira Cámara.	Doctor en Derecho civil y canónico.
Derecho penal.	Idem.	Antonio María Escamilla Beltrán.	Doctor en Derecho civil y canónico.
TERCER GRUPO.			
Derecho civil español común y foral (2.º curso).. . . .	Idem.	Fernando La Calle y Cantero.	Doctor en Derecho civil y canónico, y Licenciado en Administración.
Derecho político y administrativo (2.º curso).	Idem.	Angel María Castiñeira Cámara.	Doctor en Derecho civil y canónico.
Derecho procesal, civil, penal, canónico y administrativo, y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos (primer curso), Academias de Derecho.	Idem.	Angel de Torres y Gómez.	Doctor en Derecho civil y canónico.

BO NÚMERO DE AÑOS que se cursa cada una de estas asignaturas		NOMBRES Y APELLIDOS de los Profesores encargados de explicarlas.	TÍTULOS ACADÉMICOS DE LOS MISMOS.
Un curso de lección diaria.	D. Rafael García Ramírez .	Doctor en Derecho civil y canónico.	
Idem.	Angel de Torres y Gómez. .	Doctor en Derecho civil y canónico.	
Idem.	Manuel López Comas .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	Gustavo Codes Márquez. .	Ingeniero Industrial mecánico.	
Idem.	Gustavo Codes Márquez. .	Ingeniero Industrial mecánico.	
Idem.	Manuel López Comas. .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	Rodolfo del Castillo Quartillers. .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	Vicente Ceballos Arroyo. .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	Juan de Dios de la Puente Rocha.	Ingeniero Agrónomo.	
Idem.	Vicente Ceballos Arroyo. .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	Fernando Illescas y Jiménez. .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	Manuel Fernández Cañete. .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	José Rodríguez Jiménez. .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	Rodolfo del Castillo. .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	José Torrellas Gallego .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	Bartolomé Belmonte y Cárdenas.	Doctor en Medicina y Cirugía, y Licenciado en Derecho civil y canónico.	
Idem.	Juan Velasco Bergel. .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	León Torrellas Gallegos. .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	Bartolomé Belmonte y Cárdenas.	Doctor en Medicina y Cirugía, y Licenciado en Derecho civil y canónico.	
Idem.	Rafael Anchelerga Alvarez. .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	Juan Velasco Bergel. .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	José Rodríguez Jiménez. .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	Manuel Fernández Cañete. .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	Fernando Illescas y Jiménez .	Doctor en Medicina y Cirugía.	
Idem.	Gustavo Codes Márquez. .	Ingeniero Industrial mecánico.	
Idem.	Juan de Dios de la Puente y Rocha	Ingeniero Agrónomo.	
Idem.	Gustavo Codes Márquez. .	Ingeniero Industrial mecánico.	
Idem.	Enrique Villegas y Rodríguez. .	Doctor en Farmacia.	
Idem.	Enrique Villegas y Rodríguez. .	Doctor en Farmacia.	
Idem.	Francisco de Borja Pavón. .	Doctor en Farmacia.	
Idem.	Francisco de Borja Pavón. .	Doctor en Farmacia.	
Idem.	Manuel Marín é Higuera. .	Doctor en Farmacia.	
Idem.	Manuel Marín é Higuera. .	Doctor en Farmacia.	
Un curso de lección alterna.	Ramón Cobo Sampedro .	Doctor en Filosofía y Letras y en Teología, y Licenciado en Derecho civil y canónico.	
Un curso de lección diaria.	Ignacio Conde y Luque .	Licenciado en Filosofía y Letras.	
Idem.	José Villalva Martos. .	Licenciado en Filosofía y Letras, y en Derecho civil y canónico.	
Un curso de lección alterna.	Agustín Gallego y Chaparro .	Doctor en Filosofía y Letras, y Licenciado en Derecho civil y canónico.	
Idem.	Ramón Cobo Sampedro .	Doctor en Filosofía y Letras, y en Teología, y Licenciado en Derecho civil y canónico.	
Un curso de lección diaria.	Ignacio Conde y Luque. .	Licenciado en Filosofía y Letras.	
Idem.	José Villalva Martos. .	Licenciado en Filosofía y Letras, y en Derecho civil y canónico.	
Idem.	Rafael Baena Sánchez .	Licenciado en Filosofía y Letras.	
Idem.	Agustín Gallego y Chaparro .	Doctor en Filosofía y Letras, y Licenciado en Derecho civil y canónico.	
Un curso de lección alterna.	Agustín Gallego y Chaparro .	Doctor en Filosofía y Letras, y Licenciado en Derecho civil y canónico.	
Un curso de lección diaria.	José Sánchez Doblas. .	Licenciado en Filosofía y Letras.	

Como Jefe de este Establecimiento debo declarar que ninguno de los Profesores que figuran en el cuadro anterior lo es á un mismo tiempo en más de dos Centros de enseñanza.

Córdoba 23 de Setiembre de 1885. — El Rector, *Dr. Angel de Torres.*

Córdoba 23 de Setiembre de 1885. — El Rector, *Dr. Angel de Torres.*

AYUNTAMIENTOS.

Córdoba.

Núm. 853.

D. Ricardo Delgado y Morales, Comisionado de apremio nombrado por el señor Administrador de Hacienda de esta provincia, con fecha 8 de Agosto último, contra varios deudores al Estado por canon de superficie de minas.

Hago saber: Que en providencia del Sr. Alcalde de esta ciudad, de este día, recaída en el expediente ejecutivo de apremio que sigo contra varios deudores al Estado por descubiertos del expresado canon por superficie de minas, se manda anunciar en público la segunda subasta de las que se dirán, la cual tendrá efecto el día 24 del presente mes en las Casas Consistoriales de esta capital, á la una de su tarde, bajo los tipos que se expresarán:

Una mina de carbón, que tiene el número 1.232 en el expediente de registro, compuesta de 13 hectáreas, titulada *La Suerte*, sita en término de Bélmez, perteneciente á D. Eugenio Galán, en sitio conocido por Laguna de Valfrio; lindante, al Norte, con mina *Rosalía*; al Sur, con carril de Bélmez á Córdoba; al Este, con Arroyo del Albardado, y al Oeste, dicho camino y Sierra-Palacios; que paga al año 52 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 1.155 pesetas 56 céntimos.

Otra mina de plomo, que tiene el número 2.265 en el expediente de registro, compuesta de 12 hectáreas, titulada *La Paloma*, sita en término de Fuente-Obejuna, perteneciente á D. Antonio Molina, en sitio conocido por terreno de D. Juan de los Santos; y linda por el Este y Sur, con camino que baja del Egido de la Escribanía para la Vega; que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 2.666 pesetas 67 céntimos.

Otra mina de plomo, que tiene el número 1.462 en el expediente de registro, compuesta de 12 hectáreas, titulada *El César*, sita en término de Fuente-Obejuna, perteneciente á D. Antonio Molina, en sitio conocido por Cortijo de los Pobres; lindante: al Este, con terreno de Rafael de la Fuente; al Sur, con Arroyo de los Pobres; al Norte y Oeste, con camino de Fuente-Obejuna á Valsequillo; que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 2.666 pesetas 67 céntimos.

Otra mina de plomo, que tiene el número 1.137 en el expediente de registro, compuesta de 12 hectáreas, titulada *La Andaluza*, sita en término de Fuente-Obejuna; perteneciente á don Juan Vicente de Hedo, en sitio conocido Arroyo de las Posadillas; lindante: al Norte, con la mina *Providencia*; al Oeste, con Casa de Llanos; al Sur y Este, con cerro Abata; que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 2.666 pesetas 67 céntimos.

Otra mina de plomo, que tiene el número 1.138 en el expediente de registro, compuesta de 12 hectáreas, titulada *La Madrileña*, sita en el término de Fuente-Obejuna; perteneciente á don Juan Vicente de Hedo, en sitio conocido por Arroyo de las Posadillas; lindante: al Norte, con Cerro del Cuco; al Sur, la mina *Providencia*; al Oeste, Casa de los Llanos, y al Este, Cerro Abata; que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 2.666 pesetas 67 céntimos.

Otra mina de plomo, que tiene el número 1.110 en el expediente de registro, compuesta de 24 hectáreas, titulada *Almanzor 2.º*, sita en término de Fuente-Obejuna, perteneciente á don Antonio Molina, sitio conocido por cerro de las Minillas; lindante: al Sur, Camino ancho; al Oeste, cercado de Diego Gómez, y al Este y Norte, con tierras de varios vecinos; que paga al año 240 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 5.333 pesetas 34 céntimos.

Otra mina de plomo, que tiene el número 1.073 en el expediente de registro, compuesta de 12 hectáreas, titulada *Virgen de Gracia*, sita en término de Fuente-Obejuna, perteneciente á don Antonio Molina, sitio conocido por Egido de Gracia; lindante: al Este, con el mismo Egido; al Norte, ermita de Gracia; al Oeste, cerca de Castelo, y al Sur, cerca de D. Pedro Castillejo; que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 2.666 pesetas 67 céntimos.

Otra mina de plomo, que tiene el número 1.074 en el expediente de registro, compuesta de 12 hectáreas, titulada *La Paloma*, sita en término de Fuente-Obejuna, perteneciente á D. Antonio Molina, en sitio conocido por terreno de D. Juan de los Santos; y linda por el Este y Sur, con camino que baja del Egido de la Escribanía para la Vega; que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 2.666 pesetas 67 céntimos.

Otra mina de plomo, que tiene el número 1.462 en el expediente de registro, compuesta de 12 hectáreas, titulada *El César*, sita en término de Fuente-Obejuna, perteneciente á D. Antonio Molina, en sitio conocido por Cortijo de los Pobres; lindante: al Este, con terreno de Rafael de la Fuente; al Sur, con Arroyo de los Pobres; al Norte y Oeste, con camino de Fuente-Obejuna á Valsequillo; que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 2.666 pesetas 67 céntimos.

Otra mina de plomo, que tiene el número 449 en el expediente de registro, compuesta de 24 hectáreas, titulada *Buena Fortuna*, sita en Fuente-Obejuna, perteneciente á D. Antonio Molina, sitio conocido por Fuente-Mendoza; linda: al Norte, Arroyo de San Pedro; y á los demás vientos, con tierras de Vargas; que paga al año 240 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 5.333 pesetas 34 céntimos.

Otra mina de plomo, que tiene el número 1.463 en el expediente de registro, compuesta de 14 hectáreas, titulada *La Ferla*, sita en término de Fuente-Obejuna, perteneciente á D. Antonio Molina, en sitio conocido por Loma del cortijo de Morales; lindante: al Oeste, con la mina *Santiaguito*; al Este, la *Buenafortuna*; al Norte, con el arroyo de San Pedro, y al Sur, con tierras de don Antonio Luque; que paga al año 140

pesetas, que capitalizadas al 3 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 3.111 pesetas 67 céntimos.

Otra mina de plomo, que tiene el número 450 en el expediente de registro, compuesta de 18 hectáreas, titulada *La Anunciación*; sita en término de Fuente-Obejuna, perteneciente á don Antonio Molina, en el sitio conocido por Cerro de los Castillejos; lindante: al Este, con uno de los indicados; al Oeste, la falda; al Norte, otro y demás vientos con tierras de Vargas; que paga al año 180 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 4.000 pesetas.

Otra mina de plomo, que tiene el número 2.265 en el expediente de registro, compuesta de 12 hectáreas, titulada *Minerva*, sita en término de Fuente-Obejuna, perteneciente á D. Ramón Villaseñor, en sitio conocido por Loma de las Medinas; lindante: al camino de los Molinos; al Norte, con la huerta de la Roba; que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 2.666 pesetas 67 céntimos.

Otra mina de plomo, que tiene el número 2.266 en el expediente de registro, compuesta de 5 hectáreas, titulada *La Fama*; sita en término de Fuente-Obejuna, perteneciente á D. Ramón Villaseñor, en el sitio conocido por sal de Dios y Brinovuela; lindante: al Norte, con Valsequillo; al Sur, con ñamayor; al Este, Valseguero y al Oeste, con los Peregrinos; que paga al año 50 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 1.111 pesetas 11 céntimos.

Otra mina de plomo, que tiene el número 1.137 en el expediente de registro, compuesta de 12 hectáreas, titulada *La Andaluza*, sita en término de Fuente-Obejuna; perteneciente á don Juan Vicente de Hedo, en sitio conocido Arroyo de las Posadillas; lindante: al Norte, con la mina *Providencia*; al Oeste, con Casa de Llanos; al Sur y Este, con cerro Abata; que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 2.666 pesetas 67 céntimos.

Otra mina de plomo, que tiene el número 1.138 en el expediente de registro, compuesta de 12 hectáreas, titulada *La Madrileña*, sita en el término de Fuente-Obejuna; perteneciente á don Juan Vicente de Hedo, en sitio conocido por Arroyo de las Posadillas; lindante: al Norte, con Cerro del Cuco; al Sur, la mina *Providencia*; al Oeste, Casa de los Llanos, y al Este, Cerro Abata; que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 2.666 pesetas 67 céntimos.

Otra mina de plomo, que tiene el número 1.121 en el expediente de registro, compuesta de 12 hectáreas, titulada *La Providencia*, sita en el término de Fuente-Obejuna, perteneciente á don Juan Vicente de Hedo, en sitio conocido por Arroyo de las Posadillas; lindante: al Norte, con Cerro del Cuco; al Sur, la mina *Providencia*; al Oeste, Casa de los Llanos, y al Este, Cerro Abata; que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta 2.666 pesetas 67 céntimos.

CÓRDOBA.

GENERAL, D. José Calderón y Marín.

Facultad de Filosofía y Letras.

DECANO.

Doctor D. Ramón Cobo Sampedro.

SECRETARIO.

Licenciado D. José Villalba Martos.

TÍTULOS ACADÉMICOS DE LOS MI

Doctor en Filosofía y Letras y Sagrada

logía y Ldo. en Derecho civil y canónico.

Doctor en Filosofía y Letras, y Ldo. en

Derecho civil y canónico.

Doctor en Filosofía y Letras, y Ldo. en

Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Filosofía y Letras.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Administración.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Doctor en Derecho civil y canónico.

(Continuará.)

INTERESANTE.

En la Administración de este Boletín (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la *Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército*, adicionada con el *Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885*, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA.

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO),

á cargo de J. M. Sardá.